

**CEAIP/UT/0105/2024**

**Culiacán, Sinaloa, 19 de agosto de 2024.**

**Apreciable solicitante**  
**250486200009524**  
**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), dando atención al objeto de la solicitud de información con folio **250486200009524**, y que fue dirigida a esta Comisión el día 05 de agosto del presente año, al respecto y con el propósito de atender y garantizar en todo momento el efectivo derecho consagrado en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicarle lo siguiente.

***“Buena tarde.***

***Solicito se me proporcionen los costos de copias certificadas, copias simples, así como el envío de información vía correo postal y entrega en CD o DVD, ello para poder acceder a información pública.” (sic)***

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 12, 16, 19, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se informa que la respuesta proporcionada por el responsable de la **SECRETARÍA EJECUTIVA**, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en los archivos anexos, mismos que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

No omito señalarle, que en caso de inconformidad con la respuesta que se otorga a su solicitud, incluyendo sus anexos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en sus artículos 170 y 171, que podrá interponer de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión por la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso a la información pública, muy atentamente le sugerimos ponerse en contacto llamando al número al **667-758-6820**, o bien, acudiendo a nuestras instalaciones, las cuales se encuentran ubicadas en **Blvd. Enrique Félix Castro #1052 Pte. Fracc. Desarrollo Urbano Tres Ríos. C.P. 80027**, de esta ciudad capital, o escribimos al correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx), donde con gusto le atenderemos.

Sin otro en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Maykel Rodríguez Bustamante**  
Jefa de la Unidad de Transparencia

**Oficio SE CEAIP/084/2024**  
**Culiacán Rosales, Sinaloa; 14 de agosto de 2024**

**Lic. Maykel Rodriguez Bustamante**  
Jefa de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dando atención al objeto de la solicitud de información folio **250486200009524** que en su oportunidad fue turnada a esta secretaría a mi cargo, me permito comunicarle lo siguiente.

El solicitante de información requiere conocer: “... los costos de copias certificadas, copias simples, así como el envío de información vía correo postal y entrega en CD o DVD, ello para poder acceder a información pública”. (sic)

En ese sentido, se informa que, de conformidad con los artículos 146 y 147 de la ley de transparencia estatal, en relación con los artículos 35, fracción VII, 78 Bis 3 y 78 Bis 4, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, los costos por reproducción o envío de información pública son:

- Por copia certificada: 0.25 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua: 0.005 veces el valor de la UMA;
- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta: 0.015 veces el valor de la UMA;
- Por copia heliográfica o fotográfica de planos, tamaño oficio: 0.25 veces el valor de la UMA;
- Por copia heliográfica de planos:
  - Tamaño 54x35 centímetros: 0.20 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 45x68 centímetros: 0.25 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 103x35 centímetros: 0.30 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 103x68 centímetros: 0.60 veces el valor de la UMA;
- Por calca de planos a tinta:
  - Por cada decímetro cuadrado o fracción: 0.15 veces el valor de la UMA;
  - El mismo trabajo a lápiz, por cada decímetro cuadrado o fracción: 0.10 veces el valor de la UMA;
- Por dibujo:
  - En hoja hasta tamaño carta: 0.65 veces el valor de la UMA;
  - Por decímetro cuadrado o fracción excedente: 0.10 veces el valor de la UMA;
- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de, disco compacto grabado: 0.125 veces el valor de la UMA;
- Por el envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, al domicilio del solicitante, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 1.25 veces el valor diario de la UMA.

Por su parte, los artículos 90-D y 90-E de la Ley de Hacienda Municipal establecen que por la reproducción de materiales que contengan información pública de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, se causarán derechos conforme a la siguiente:

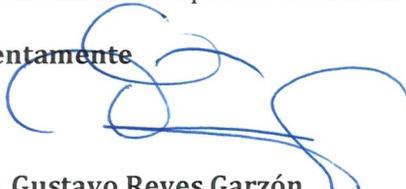
- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua: 0.005 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta: 0.015 veces el valor de la UMA;
- Por copia heliográfica o fotográfica de planos, tamaño oficio: 0.25 veces el valor de la UMA;
- Por copia heliográfica de planos:
  - Tamaño 54x35 centímetros: 0.20 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 45x68 centímetros: 0.25 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 103x35 centímetros: 0.30 veces el valor de la UMA;
  - Tamaño 103x68 centímetros: 0.60 veces el valor de la UMA;
- Por calca de planos a tinta:
  - Por cada decímetro cuadrado o fracción: 0.15 veces el valor de la UMA;
  - El mismo trabajo a lápiz, por cada decímetro cuadrado o fracción: 0.10 veces el valor de la UMA;
- Por dibujo:
  - En hoja hasta tamaño carta: 0.65 veces el valor de la UMA;
  - Por decímetro cuadrado o fracción excedente: 0.10 veces el valor de la UMA;
- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de disco compacto grabado: 0.125 veces el valor de la UMA;
- Por el envío de materiales que contengan información pública de los Ayuntamientos o de sus entidades públicas, al domicilio del solicitante, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 1.25 veces el valor diario de la UMA.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), según lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de enero de 2024, es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), el cual se encuentra vigente a partir del día primero de febrero del presente año.

Con base en lo anterior, los costos de reproducción o envío de material informativo, resulta de multiplicar el factor correspondiente y señalado por la legislación tributaria por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Sin otro en particular, me despido de usted, solicitando muy atentamente hacer extensivo al solicitante la respuesta contenida en el presente oficio

**Atentamente**



**Lic. Gustavo Reyes Garzón**  
Secretario Ejecutivo

c.c.p. Archivo.